



ALCALDÍA DE
BUCARAMANGA

Instituto
Municipal de **Cultura**
y **Turismo**

POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE ACOSO LABORAL Y SEXUAL



CÓDIGO: GI- PO-04	POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE ACOSO LABORAL Y SEXUAL	 ALCALDÍA DE BUCARAMANGA	Instituto Municipal de Cultura y Turismo
VERSION: 01			
FA: 15/05/2026	GESTIÓN INTEGRAL		

El Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga (IMCT) en cumplimiento de la legislación colombiana vigente y demás normas concordantes, se compromete a garantizar un entorno de trabajo seguro, respetuoso y libre de cualquier forma de acoso laboral y sexual. Reconociendo que el acoso laboral y sexual no solo afecta la dignidad de las personas, sino que también perjudica el desempeño laboral y el clima organizacional de la entidad.

Se busca promover un ambiente de trabajo óptimo, que permita a sus trabajadores, realizar sus actividades en un espacio seguro, libre de acoso sexual y cualquier manifestación de discriminación, para ello, buscamos liderar con el ejemplo y adoptamos una posición de tolerancia, promoviendo la prevención, atención y sanción de comportamientos que atentan contra el respeto y la dignidad de las personas.

La presente política tiene como objetivo definir, prevenir, detectar y atender, conductas constitutivas de acoso laboral y sexual, estableciendo mecanismos para la identificación temprana de situaciones de acoso y garantizar una atención oportuna y confidencial ante las denuncias, y establecer las sanciones correspondientes a quienes incurran en estas. Para el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga está prohibida la discriminación, el acoso y otras conductas ofensivas en las que se incluyen actos verbales, escritos, físicos, que tienen el propósito o efecto de interferir con el trabajo de un individuo, su desempeño, que crea un trabajo o espacio incómodo, intimidante, ofensivo o un ambiente hostil.

Por lo tanto, el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga se compromete a:

- Promover el respeto y la convivencia laboral en todos los niveles de la entidad.
- Prevenir conductas constitutivas de acoso laboral y acoso sexual.
- Garantizar la confidencialidad y el debido proceso en la atención de las situaciones reportadas.
- Fortalecer la sensibilización y capacitación en temas relacionados con convivencia laboral y prevención de acoso.
- Fomentar mecanismos de comunicación y resolución pacífica de conflictos.
- Implementar la Ruta de Atención IMCT en casos de situaciones que afecten la convivencia en nuestro entorno laboral.

Las denuncias deberán ser tratadas con absoluta confidencialidad y reserva, garantizando que se respeten los derechos de todas las personas involucradas. En los casos en que un presunto acoso sexual o discriminación surja en el marco de una relación civil, comercial o contractual, Gestión del Talento Humano deberá poner en conocimiento al área jurídica, para que se analice el caso concreto y se defina el procedimiento aplicable, teniendo en cuenta la naturaleza jurídica que rige la relación entre las partes.

CÓDIGO: GI- PO-04	POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE ACOSO LABORAL Y SEXUAL	 ALCALDÍA DE BUCARAMANGA	Instituto Municipal de Cultura y Turismo
VERSION: 01			
FA: 15/05/2026	GESTIÓN INTEGRAL		

A lo largo de todo el procedimiento se mantendrá una estricta confidencialidad y todas las investigaciones internas se llevarán a cabo con tacto, y con el debido respeto, tanto al denunciante, a la presunta víctima (quienes en ningún caso podrán recibir un trato desfavorable por este motivo), como al denunciado, cuya culpabilidad no se presumirá. Todas las personas que intervengan en el proceso tendrán obligación de respetar la confidencialidad y quedarán identificadas en el expediente.

El Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga (IMCT), adopta esta política como un compromiso firme en la prevención y eliminación de la discriminación, el acoso sexual laboral y la protección de los derechos humanos del personal dentro del ámbito laboral, siendo una declaración de compromiso, por ello, se comunicará y publicará a todo el personal de la entidad a través de los canales de comunicación internos, para que estén informados sobre su existencia y contenido.

En constancia, se firma en Bucaramanga, a los quince (15) días del mes de mayo de 2026.



NATHALIA MELISSA TORRES CARDENAS
DIRECTORA GENERAL
INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA

CÓDIGO: GI- PO-04	POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE ACOSO LABORAL Y SEXUAL	 ALCALDÍA DE BUCARAMANGA	Instituto Municipal de Cultura y Turismo
VERSION: 01			
FA: 15/05/2026	GESTIÓN INTEGRAL		

REFERENCIA DE DOCUMENTOS CONSULTADOS

TABLA DE REFERENCIA DE DOCUMENTOS CONSULTADOS				
DOCUMENTOS DE REFERENCIA				
TIPO DE DOCUMENTO	TÍTULO DEL DOCUMENTO	CÓDIGO	ORIGEN	
			Externa	Interna

RELACIÓN DE VERSIONES

CÓDIGO: GI- PO-04	POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE ACOSO LABORAL Y SEXUAL	 Instituto Municipal de Cultura y Turismo
VERSION: 01		
FA: 15/05/2026	GESTIÓN INTEGRAL	

CAMBIOS DE VERSIONES							
ELABORACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN DEL DOCUMENTOS CONTROL DE CAMBIOS							
VERSIÓN	FECHA DE APROBACIÓN			DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO			
	DD	MM	AAAA				
01	15	05	2026	Se crea la Política de Prevención de Acoso Laboral y Sexual del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, en cumplimiento de la legislación colombiana vigente, con el fin de promover un entorno laboral seguro, respetuoso y libre de cualquier forma de acoso, protegiendo la dignidad, el bienestar y el clima organizacional de la entidad.			
ELABORÓ Y/O ACTUALIZÓ				PROCESO RESPONSABLE			
Dayron Andrés García Suarez Profesional SG-SST				Gestión Integral			
CONTROL DE FORMALIZACIÓN							
REVISIÓN TECNICA SGC				FECHA			
NOMBRES Y APELLIDOS		DEPENDENCIA RESPONSABLE		DD	MM	AAAA	
Yeimis Vasquez Torres		Subdirección Técnica		15	05	2026	
APROBÓ RESPONSABLE DEL PROCESO							
NOMBRES Y APELLIDOS		CARGO		FECHA			
				DD	MM	AAAA	
Jenny Patricia Carreño García		Subdirectora Administrativa y Financiera		14	05	2026	
APROBÓ POR LA ALTA DIRECCIÓN- COMITÉ INSTITUCIONAL DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO “Si aplica”							
NÚMERO DE ACTA		Nº. 02		FECHA	15	05	2026